

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2025
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	PARTIDA	07
SERVICIO	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	CAPÍTULO	07

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Aportar a la toma de decisiones del país, mediante la entrega oportuna de información estadística de calidad.	Cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales sin errores en el año t.	<u>Calidad/Producto</u> 1. Porcentaje de cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales sin errores en el año t.	(Número de cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales sin errores en el año t./Número de cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales difundidas en el año t.)*100	99.44 % (179.00 / 180.00)*100	99.44 % (179.00 / 180.00)*100	100.00 % (180.00 / 180.00)*100	100.00 % (180.00 / 180.00)*100	1
Mejorar la oferta de los productos estadísticos, por medio de su permanente evaluación.	operaciones estadísticas con optimizaciones implementadas	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de operaciones estadísticas con optimizaciones implementadas en el año t	(N° de operaciones estadísticas con optimizaciones implementadas en el año t/N° total de operaciones estadísticas definidas para implementar optimizaciones en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	2
Innovar en la producción estadística, priorizando la eficiencia y la reducción de la	operaciones estadísticas con estándares de calidad	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de operaciones estadísticas con estándares de calidad implementados en	(N° de operaciones estadísticas con estándares de calidad implementados en el año t/N° total de operaciones	NM	NM	100.00 % (5.00 / 5.00)*100	100.00 % (6.00 / 6.00)*100	3

carga del informante.		el año t.	estadísticas definidas para implementar estándares de calidad en el año t)*100					
-----------------------	--	-----------	--	--	--	--	--	--

Notas:

1. Las cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales, corresponderán a aquellas de producción propia, difundidas a nivel central, de manera mensual y declaradas en el calendario o agenda de indicadores coyunturales del INE, oficializado en www.ine.cl. Las cifras son: 1. Encuesta Mensual de Alojamiento Turístico (EMAT) (entrega mensual = 12 anual); 2. Índice de Actividad del Comercio (IAC) (entrega mensual = 12 anual); 3. Índice de Ventas de Supermercados (ISUP) (entrega mensual =12 anual); 4. Índice de Ventas de Servicios (IVS) (entrega mensual =12 anual); 5. Índices de Remuneraciones y Costos Laborales (IR-ICL) (entrega mensual =12 anual); 6. Índice de Precios al Consumidor (IPC) (entrega mensual =12 anual); 7. Índice de Costos del Transporte (ICT) (entrega mensual = 12 anual); 8. Índice de Inventarios de la Minería del Cobre, Industria Manufacturera y Comercio (entrega mensual =12 anual); 9. Índice de Precios de Productor (IPP) (entrega mensual =12 anual); 10. Índice de Producción Industrial (IPJ) (entrega mensual =12 anual); 11. Índice de Producción Manufacturera (IPMan) (entrega mensual =12 anual); 12. Índice de Producción Minera (IPMin) (entrega mensual =12 anual); 13. Índice de Producción de Electricidad, Gas y Agua (IPEGA) (entrega mensual =12 anual); 14. Empleo Nacional y Empleo región metropolitana (entrega mensual =12 anual); 15. Transporte y Comunicaciones (entrega mensual = 12 anual).
2. Se entenderá como error cualquier cambio en las cifras difundidas en los boletines mensuales. Los errores en las cifras deberán ser declarados a través de Fe de erratas en los respectivos boletines, en la página web INE. Las modificaciones que se efectúen en los boletines y correspondan a aspectos de forma, no pertenecen a errores de cálculo, por lo que no serán considerados para efectos de la medición. Se entenderá por modificaciones a aspectos de forma aquellos vinculados a edición y nomenclatura utilizada en el boletín, orden de los contenidos, uso de colores asociados a gráficas, formatos de los números, entre otros.
2. 1. Se entenderá por optimización a la transformación de parte o la totalidad de un proceso, pudiendo estar focalizado en un subproceso, etapas, actividades o tareas que componen este último, con el propósito de satisfacer de mejor forma a los usuarios/as mediante mejoras que incrementen el desempeño de la producción de la/s operaciones estadísticas priorizadas. Asimismo, la propuesta de optimización podrá resultar de un ejercicio de rediseño de procesos y/o desde cualquier otro ejercicio que identifique problemas y soluciones aplicables a dicho proceso.
 2. Se entenderá por operaciones estadísticas con optimizaciones implementadas a aquellas en las que se optimicen una o más actividades de uno de sus subprocesos.
 3. Los subprocesos a optimizar serán aquellos que forman parte del segmento de negocio de la cadena de valor del INE, correspondiente a aquellos procesos vinculados a la producción de estadísticas por parte del INE.
 4. El Informe de cumplimiento deberá dar cuenta del diagnóstico del problema y solución que justifiquen la/s optimizaciones a implementar. Asimismo, deberá presentar la evidencia de la optimización implementada.
3. 1. El INE, como oficina estadística nacional, se ha posicionado como un organismo de primera línea en la región, ello demanda mejorar año a año la calidad de la producción con incorporación de estándares internacionales que requieren ser adaptados y de una revisión permanente puesto que los ajustes y actualizaciones son realizadas por organismos internacionales y/u oficinas estadísticas referentes a nivel mundial. Asimismo, estas mejoras permiten posicionar al país a nivel internacional en foros o en grupos de trabajo como la CEA CEPAL y/o cumplir con los compromisos OCDE que, en su conjunto, permiten disponer de estadísticas oficiales dotadas de la calidad recomendada por organismos internacionales a toda la ciudadanía.
 2. Se entenderá por estándares a todo aquel documento que instruye o regule una metodología de trabajo determinada y el marco conceptual sobre el cual opera (definición de alcance), asimismo, también considera las indicaciones, condiciones y orientaciones metodológicas de cómo implementarlo en un determinado tipo de proceso estadístico u operación estadística dentro del alcance temático para el año "t" en el INE. Una operación estadística comprende la ejecución de diversas etapas de subprocesos del proceso de producción. Por consiguiente, en los casos en que se implemente más de un estándar a una operación estadística, cada uno de ellos será contabilizado de manera independiente.
 3. El documento que indique las operaciones estadísticas y los estándares que se implementarán el año t, deberá encontrarse aprobado por el Departamento de Metodologías e Innovación Estadística y la Dirección Nacional. Asimismo, deberá encontrarse difundido por parte de esta última, a más tardar el 17 de enero del año t y podrá ser modificado una vez, a más tardar el 30 de junio del año t.
 4. El informe de resultados deberá dar cuenta de forma sintética de la implementación de los estándares en las operaciones estadísticas priorizadas y deberá encontrarse aprobado por el Departamento de Metodologías e Innovación Estadística a más tardar el 31 de diciembre del año t.